

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, esta Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) emite las notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieren, teniendo presentes los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- a) Notas de Gestión Administrativa;
- b) Notas de Desglose;
- c) Notas de Memoria (cuentas de orden).

A) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

➤ Autorización e Historia

- ❖ Fecha de creación del ente público.

La CONASAMI es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal que se constituyó por Decreto de reformas y adiciones a la Ley Federal del Trabajo (LFT), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de diciembre de 1962, como consecuencia de la reforma al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), publicada en el DOF el 21 de noviembre de 1962; su objeto fundamental es el de fijar los salarios mínimos según procedimiento que señalan los artículos 570 al 574 de la LFT.

La Conasami funciona en términos del artículo 551 de la LFT, con un Presidente, un Consejo de Representantes y una Dirección Técnica.

La o el Presidente de la Conasami es nombrado, de acuerdo a los artículos 552 y 553 de la LFT, por la o el Presidente de la República y tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- Someter al Consejo de Representantes el Plan Anual de Trabajo preparado por la Dirección Técnica;
- Reunirse con la o el Director y las personas Asesoras Técnicas, una vez al mes, por lo menos; vigilar el desarrollo del plan de trabajo que efectúen las investigaciones y estudios complementarios que juzgue conveniente;
- Informar periódicamente a la o el Secretario del Trabajo y Previsión Social de las actividades de la Comisión;

- Citar y presidir las sesiones del Consejo de Representantes;
- Disponer la organización y vigilar el funcionamiento de las Comisiones Consultivas de la Comisión Nacional;
- Presidir los trabajos de las Comisiones Consultivas o designar, en su caso, a quienes deban presidirlos;
- Los demás que le confieran las leyes.

El Consejo de Representantes se integra en los términos del artículo 554 de la LFT:

- Con la representación del gobierno, compuesta de la o el Presidente de la Comisión, que será también la o el Presidente del Consejo y que tendrá el voto del gobierno, y de dos personas asesoras, con voz informativa, designadas por la persona titular de la STPS;
- Con un número igual, no menor de cinco, ni mayor de quince, de representantes propietarios y suplentes de las y los trabajadores sindicalizados y de las y los patrones, designados cada cuatro años, de conformidad con la convocatoria que al efecto expida la STPS. Si las personas trabajadoras o las y los patrones no hacen la designación de sus representantes, la hará la misma STPS, debiendo recaer en las y los trabajadores o las y los patrones; y
- El Consejo de Representantes deberá quedar integrado, a más tardar el primero de julio del año que corresponda.

El Consejo de Representantes en términos del artículo 557 de la LFT, tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- Determinar en la primera sesión su forma de trabajo y la frecuencia de las sesiones;
- Aprobar anualmente el plan de trabajo de la Dirección Técnica;
- Conocer el dictamen formulado por la Dirección Técnica y dictar resolución en la que se determinen o modifiquen las áreas geográficas en las que regirán los salarios mínimos. La resolución se publicará en el DOF;
- Practicar y realizar directamente las investigaciones y estudios que juzgue convenientes y solicitar de la Dirección Técnica que efectúe investigaciones y estudios complementarios;
- Designar una o varias comisiones o técnicos para que practiquen investigaciones o realicen estudios especiales;
- Aprobar la creación de Comisiones Consultivas de la Comisión Nacional y determinar las bases para su integración y funcionamiento;
- Conocer las opiniones que formulen las Comisiones Consultivas al término de sus trabajos;
- Fijar los salarios mínimos generales y profesionales; y
- Los demás que le confieran las leyes.

La Dirección Técnica en términos del artículo 558 de la LFT, se integra:

- Con una o un Director, nombrado por la persona titular de la STPS;
- Con el número de Asesores Técnicos que nombre la misma Secretaría; y

- Con un número igual, determinado por la STPS de Asesores Técnicos Auxiliares, designados por las y los representantes de las personas trabajadoras y de las y los patrones. Estas personas asesoras disfrutarán, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, de la misma retribución que se pague a los nombrados por la STPS.

La Dirección Técnica en términos del artículo 561 de la LFT, tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- Realizar los estudios técnicos necesarios y apropiados para determinar la división de la República en áreas geográficas, formular un dictamen y proponerlo al Consejo de Representantes;
- Proponer al Consejo de Representantes modificaciones a la División de la República en áreas geográficas y a la integración de estas; siempre que existan circunstancias que lo justifiquen;
- Practicar las investigaciones y realizar los estudios necesarios y apropiados para que el Consejo de Representantes pueda fijar los salarios mínimos;
- Sugerir la fijación de los salarios mínimos profesionales;
- Publicar regularmente las fluctuaciones ocurridas en los precios y sus repercusiones en el costo de la vida para las principales localidades del país;
- Resolver, previa orden del Presidente, las consultas que se le formulen en relación con las fluctuaciones de los precios y sus repercusiones en el poder adquisitivo de los salarios;
- Apoyar los trabajos técnicos e investigaciones de las Comisiones Consultivas; y
- Los demás que le confieran las leyes.

❖ Principales cambios en su estructura

La figura del salario mínimo se establece con la promulgación de la CPEUM publicada en el DOF del 5 de febrero de 1917, específicamente en el artículo 123, fracción VI bajo el principio de que el salario mínimo deberá ser suficiente "...para satisfacer las necesidades normales de la vida del obrero [u obrera], su educación y sus placeres honestos, considerándolo como jefe [o jefa] de familia...". Se determina, asimismo, en la fracción VIII, que el salario mínimo no podrá ser objeto de embargo, compensación o descuento alguno.

En cuanto a los mecanismos para su fijación, el Constituyente de 1917 dispuso, en la fracción IX del propio artículo 123, que esta se haría por comisiones especiales que se formarían en cada municipio, subordinadas a la Junta Central de Conciliación que debería instalarse en cada estado.

Entre 1917 y 1931, en este último año entró en vigor la primera LFT, el sistema de comisiones especiales previsto por el Constituyente funcionó de manera precaria y anárquica, ya que la expedición de leyes de trabajo locales por cada estado de la federación, dentro del marco establecido por la Constitución, se desarrolló con múltiples limitaciones, dando lugar, en 1929, a las reformas constitucionales en las que se sustentaría la nueva legislación laboral federal.

No obstante, la propia LFT expedida en 1931 y las reformas publicadas en el DOF el 11 de octubre de 1933, reforzarían la idea de un sistema de fijación de los salarios mínimos constituido por comisiones especiales integradas en cada municipio.

En 1963 se crearon una Comisión Nacional y 111 Comisiones Regionales de los Salarios Mínimos, resultado de las reformas a la fracción VI del artículo 123 Constitucional y las correspondientes de la LFT en materia de salarios mínimos, cuyo propósito fundamental fue el de procurar un más amplio y efectivo cumplimiento de los preceptos constitucionales en la materia.

En diciembre de 1986, el Congreso de la Unión y las legislaturas de los Estados aprobaron una iniciativa del Ejecutivo que reforma sustancialmente el sistema, ya que la fracción VI establece, desde el 1 de enero de 1987, que los salarios mínimos serán fijados por una Comisión Nacional, lo que dio lugar a la desintegración del sistema de Comisiones Regionales vigente hasta el 31 de diciembre de 1986.

➤ Panorama Económico y Financiero

Las diferencias en el flujo de efectivo modificado corresponden, principalmente a la autorización de las adecuaciones presupuestarias, para cubrir los compromisos ejercidos del ejercicio inmediato anterior y dotar de recursos las necesidades del presente ejercicio con base en el Art. 58 de la LFPRH y 97 de su Reglamento, así como el numeral 6.4 del Acuerdo mediante el cual se modifica el diverso por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2018.

Es importante señalar que no implica variaciones a las metas aprobadas, permitirá un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de esta Comisión Nacional, además de ser movimientos no regularizables.

➤ Organización y Objeto Social

❖ Objeto Social

La CONASAMI tiene como objetivo fundamental cumplir con lo establecido en el artículo 123 de la CPEUM, en el cual establece (Inciso VI párrafo segundo) que “Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe [o jefa] de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de [las y] los hijos”. Sin embargo, al menos desde 1992 y hasta 2018, el salario mínimo se encontraba por debajo del ingreso que una persona necesita para salir de la pobreza. Es decir que, una persona trabajadora asalariada que laborara al menos 8 horas diarias y ganara el salario mínimo, no sería capaz de satisfacer sus necesidades más elementales y peor aún las de sus dependientes.

La figura del salario mínimo trascendió al propósito original determinado en el artículo 123 de la CPEUM y durante décadas el gobierno lo utilizó más como una política de control de la inflación mediante la precarización del salario. Esta apuesta de los gobiernos neoliberales consistió en suprimir el salario y los derechos laborales de las personas trabajadoras con el objetivo de competir en el exterior con mano de obra barata. Dicha política no rindió frutos, pues no existía un proyecto definido que contemplara un eventual abandono de los bajos salarios y la generación de trabajo de calidad acompañado de avances tecnológicos.

Debido a las fuertes presiones de la sociedad civil, grupos de la academia, personas trabajadoras independientes y el gobierno de la Ciudad de México, durante 2012-14 el debate se centró la exigencia de incrementar el salario mínimo para así mejorar las remuneraciones de la población. Las presiones se concretaron para la desvinculación del salario mínimo en la legislación mexicana como un primer paso para poder iniciar una recuperación.

- El 27 de enero de 2016 el Ejecutivo Federal publicó en el DOF el Decreto por el que declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la CPEUM, en materia de desindexación del salario mínimo.
- El 28 de enero de 2016, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) dio a conocer el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).
- El 30 de diciembre de 2016 se publicó en el DOF el Decreto por el que se expidió la Ley para Determinar el Valor de la UMA.

Esta desvinculación del salario mínimo permitió avanzar en la discusión de una posible recuperación de la pérdida del poder adquisitivo del salario mínimo.

Posteriormente, la CONASAMI inició con un tímido proceso de recuperación del salario mínimo en su Resolución de diciembre de 2017, mediante la cual fijó los salarios mínimos general y profesionales que entraron en vigor el 1° de enero de 2018 donde se implementó por primera vez el MIR, que se tipifica de la siguiente manera: 1) Es una cantidad absoluta en pesos. 2) Su objetivo es única y exclusivamente contribuir a la recuperación del poder adquisitivo del salario mínimo general. 3) En ninguna circunstancia debe servir, ni en términos absolutos ni de manera proporcional, de referente para determinar los incrementos de los salarios mínimos profesionales, contractuales o de cualquier otro salario vigente en el mercado laboral. 4) El MIR podrá ser aplicado tanto en un procedimiento de Revisión salarial como de fijación salarial previstos en el artículo 570 de la LFT. El objetivo del MIR es reducir el impacto que el salario mínimo pudiera tener en otros niveles salariales y así evitar el “efecto faro”.

A partir del 1° de diciembre de 2018, la nueva administración del Gobierno de México decidió avanzar de manera determinada y con cambios más sustanciales en la recuperación del salario mínimo; pero principalmente, con el objetivo de cumplir el mandato constitucional que estipula que un salario mínimo debe ser suficiente para que una persona trabajadora pueda satisfacer las necesidades básicas, de educación y salud de una familia. La NPSM tiene como objetivo que el salario mínimo sea suficiente para cubrir estas necesidades de una familia promedio, es decir, se busca un salario digno para todos los y las mexicanas.

Los resultados positivos de estas medidas se aprecian en la evolución que experimentó el salario mínimo general, en términos reales:

De diciembre de 2018 a agosto de 2024, la recuperación del poder adquisitivo del salario mínimo general fue de 113.4% en el Resto del país y de 219.2% en la ZLFN. Este es el incremento más alto que se ha logrado desde hace cuatro décadas.

Adicionalmente, se constató la dilución del “efecto-faro” del aumento otorgado en ambas zonas del país; pues se observa que, para los percentiles más bajos de ingreso laboral, el incremento en su salario fue en proporción similar al aumento del salario mínimo y conforme se avanza a percentiles superiores, éste se va desvaneciendo.

En la fijación de los salarios mínimos vigentes a partir del 1° de enero de 2024, la CONASAMI recogió iniciativas, exhortos y propuestas de los sectores patronal y de las personas trabajadoras; así como, de las y los actores de la sociedad civil para materializar el consenso en la opinión pública nacional, y dar seguimiento al proceso de recuperación gradual y sostenido de los salarios.

❖ Principal actividad

- Para diciembre de 2024, la recuperación anual de los salarios mínimos fue de 15.2 por ciento.
- A diciembre de 2024, el salario mínimo general cubrió el 250.7% del valor de la canasta alimentaria más no alimentaria urbana individual en la ZLFN y el 166.5% en el Resto del país.
- El salario base de cotización promedio de las personas trabajadoras aseguradas en el IMSS se ubicó en 587.39 pesos diarios en diciembre de 2024; con cifras desestacionalizadas, representa un incremento anual real de 4.6 por ciento.
- Desde que inició la política de recuperación de los salarios mínimos y hasta el diciembre de 2024, el salario promedio de las personas trabajadoras afiliadas al IMSS se ha incrementado 23.8% en términos reales.

- Asimismo, ha beneficiado más a las personas que menos ganan. Desde diciembre de 2018 a diciembre de 2024, el 10% de las personas que menos gana en la ZLFN ha visto su salario promedio incrementarse 178.7% en términos reales; mientras que, en el Resto del país el incremento ha sido de 96.8%, con cifras desestacionalizadas.
- De enero a octubre se han resuelto 2,824 revisiones salariales en la jurisdicción federal que han involucrado a 1 millón 475 mil 628 personas trabajadoras, quienes han tenido un crecimiento salarial promedio de 8.1% en términos nominales y un incremento en términos reales de 3.2 por ciento.
- De enero a agosto se han resuelto 5,299 revisiones salariales en la jurisdicción local que han involucrado a 959,672 personas trabajadoras, quienes han tenido un incremento salarial promedio de 10.2% en términos nominales y de 5.2% en términos reales.
- El porcentaje de personas en pobreza laboral se ubicó en 35.1% para el tercer trimestre de 2024. En comparación anual, el porcentaje se redujo en 2.3 puntos porcentuales, es decir, 1.9 millones de personas salieron de la pobreza laboral.
- Con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), para el tercer trimestre de 2024, el salario promedio de las personas ocupadas (con datos imputados), presentó una recuperación real anual de 5.8% y de 18.6% desde el cuarto trimestre del 2018.
- Entre 2018 y 2022, 5.1 millones de personas salieron de la pobreza, de acuerdo con datos oficiales de Coneval; de éstas, 4.1 millones se debieron a la nueva política salarial.
- Por otro lado, se ha comprobado que la nueva política salarial ha ayudado a cerrar las brechas salariales de género. De acuerdo con un estudio de CONASAMI, los incrementos de los salarios mínimos han reducido la brecha salarial de género en 29% a nivel municipal y en 66% en aquellos municipios con los salarios más bajos.

La actividad sustantiva de la CONASAMI está alineada a la Meta Nacional concerniente a la recuperación de los salarios, de cuando menos el 20% de su poder adquisitivo.

De igual forma, se alinea con el Objetivo prioritario 3 del Plan Sectorial de la STPS 2020-2024, “Recuperar el poder adquisitivo de los salarios mínimos y los ingresos para mejorar la calidad de vida de las y los trabajadores”.

La estrategia prioritaria de este objetivo se enmarca como “Impulsar el incremento sostenido y responsable de los salarios mínimos con la finalidad de mejorar su poder adquisitivo y cumplir el mandato constitucional de beneficiar a las personas trabajadoras y a sus familias” y tiene las siguientes acciones puntuales.

- Fijar metas en el incremento de los salarios mínimos para mejorar el poder adquisitivo.
- Elaborar análisis referentes a los efectos de la Nueva Política de Salarios Mínimos a razón de conocer su impacto en la economía familiar y en variables económicas claves como empleo, salario promedio e inflación, así como los efectos desagregados por género, región, grupos etarios y étnicos.
- Elaborar una canasta alimentaria y no alimentaria para medir los bienes y servicios que debe tener una persona trabajadora que perciba un salario mínimo para tener una vida digna.

- Evaluar el Sistema de Salarios Mínimos Profesionales (SSMP) vigente con el fin de desarrollar un nuevo sistema de salarios mínimos ocupacionales y profesionales acorde con la estructura laboral y tecnológica actual.
- Coadyuvar en la disminución de las brechas salariales en algunas de las categorías del SSMP para mejorar el poder adquisitivo de las mujeres y los jóvenes.

❖ Ejercicio Fiscal

El ejercicio fiscal comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

❖ Régimen Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

• Leyes

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Ley General de Deuda Pública.

Ley General de Bienes Nacionales.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Ley de Tesorería de la Federación.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal.

Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Ley del Impuesto sobre la Renta.

Ley General de Sociedades Mercantiles.

• Códigos

Código Fiscal de la Federación.

Código Fiscal de la Ciudad de México.

• Reglamentos

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.

Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- **Decretos**

Decreto aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal.

- **Marco Técnico**

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Egresos.

Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos.

Clasificador por Objeto del Gasto.

Disposiciones en materia presupuestaria emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Ordenamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

- **Marco Conceptual**

Clasificador por Objeto del Gasto.

Clasificador por Tipo de Gasto.

Clasificador por Rubro de Ingresos.

Catálogo de Cuentas de Contabilidad.

Momentos Contables de los Egresos.

Momentos Contables de los Ingresos.

Manual de Contabilidad Gubernamental.

La normatividad aplicada para el reconocimiento y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros fue: costo histórico. (Valuación)

Posteriormente para dar cumplimiento al "ACUERDO que reforma las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) publicado el 27 de diciembre de 2010. (DOF 8 agosto 2013) que a la letra dice ... "Para los bienes inmuebles de la Federación y sus entes públicos el valor catastral a que se refiere el artículo 27 de la LGCG será el determinado por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN)", esta entidad en el ejercicio 2015 solicitó al INDAABIN el avalúo paramétrico electrónico del bien inmueble propiedad de la CONASAMI y contabilizó a su valor razonable, con fundamento a las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) II. ENTORNO JURÍDICO IV. VALORES DE ACTIVOS Y PASIVOS i).

CUENTA PÚBLICA 2024

De conformidad con el artículo 22 de la LGCG, "...los postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa."

Los estados financieros reconocen el registro contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a la CONASAMI (Sustancia Económica).

La CONASAMI es una entidad de la administración pública del sector paraestatal (Entes Públicos).

La actividad de la CONASAMI está establecida por Decreto, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario (Existencia Permanente).

Los estados financieros de la CONASAMI y sus notas muestran amplia y claramente la información financiera y los resultados con cifras al 31 de octubre de 2024 (Revelación Suficiente).

Se registran en la CONASAMI los momentos presupuestarios contables del presupuesto de ingresos y de egresos en sus diferentes etapas (Registro e integración presupuestaria).

Ante la existencia de operaciones similares de la CONASAMI, corresponde un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones. (Consistencia).

Los registros contables de ingreso y egreso se registran con base acumulativa. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas. (Devengo contable).

La Entidad reconoce todos los derechos y obligaciones que le son inherentes, lo cual obra en su contabilidad expresado en los estados financieros. (Dualidad económica).

La Entidad registró el valor razonable del bien inmueble en los términos que exige la LGCG en el ejercicio fiscal 2015, mediante el cual está sustentado por el avalúo paramétrico determinado por el INDAABIN emitido el 7 de agosto de 2015 y la depreciación acumulada a la fecha de la revaluación se trató de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público párrafo 50 inciso a). Por lo anterior, y con el fin de mantener actualizado dicho registro, se solicitó al INDAABIN emita avalúo paramétrico electrónico del bien inmueble, para estar en posibilidades de efectuar el correcto registro contable en cumplimiento a las obligaciones en materia contable en la (LGCG) y lineamientos emitidos por el (CONAC).

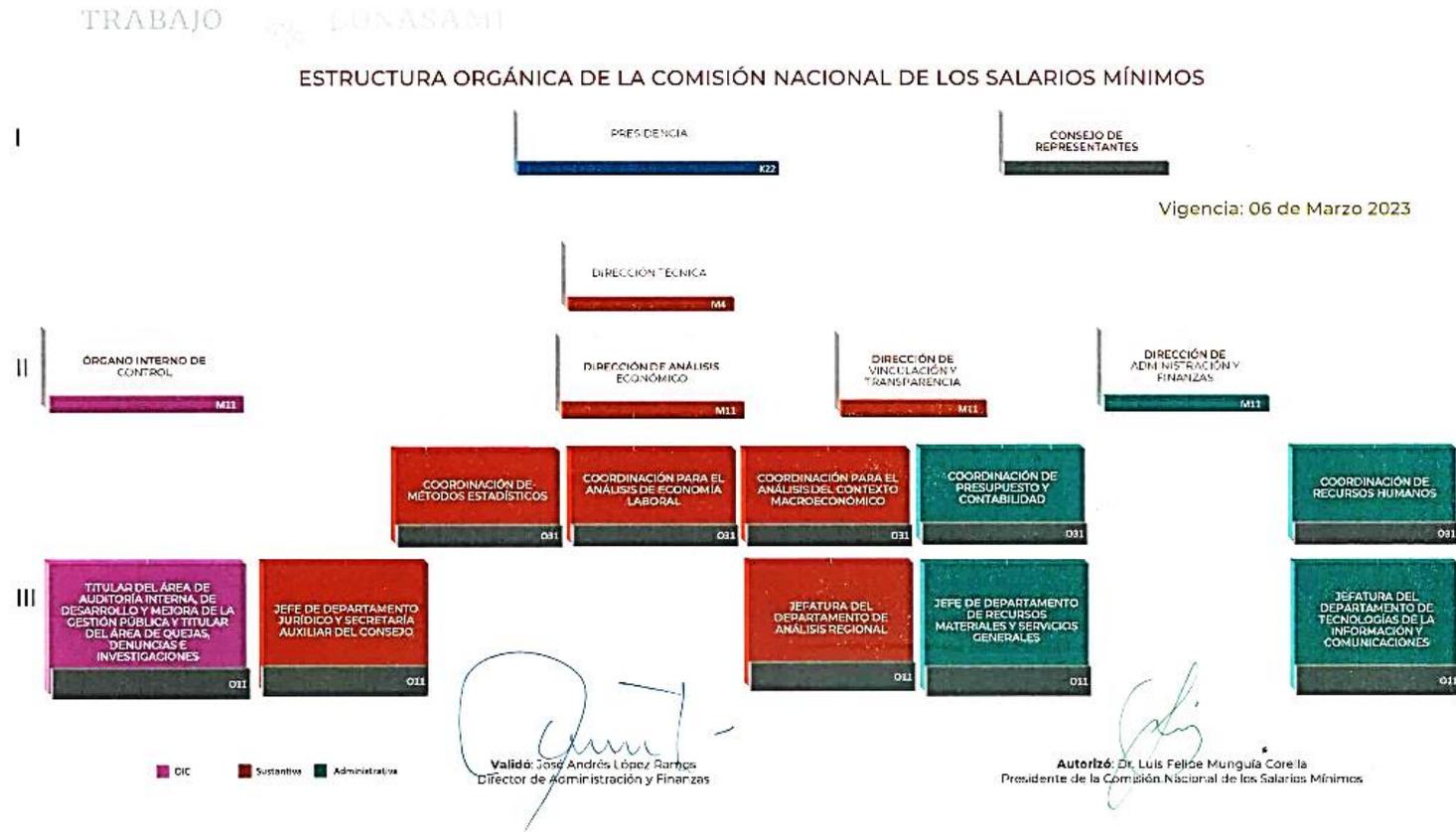
❖ Obligaciones Fiscales Federales y Estatales y/o Locales

Obligaciones	Ley Federal	Fundamento
Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR).	Artículo 96 y 97.

CUENTA PÚBLICA 2024

Presentar la declaración y pago provisional mensual de ISR por las retenciones realizadas por servicios profesionales.	Código Fiscal de la Federación (CFF). Ley del Impuesto sobre la Renta.	Artículo 6 Fracción I. Artículo 106 primer párrafo.
Presentar la declaración y pago provisional mensual de ISR por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios.	Ley del Impuesto sobre la Renta.	Artículo 96.
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA) por las retenciones realizadas por servicios profesionales.	Ley del Impuesto Al Valor Agregado del IVA.	Artículo 32 Fracción V Regla 2.1.31, 4.5.1 y 4.5.2 de la RMF vigente.
Presentar la declaración informativa de operaciones con terceros	Ley del Impuesto Al Valor Agregado del IVA.	Artículo 32 Fracción VIII. Regla 2.1.31, 4.5.1 y 4.5.2 de la RMF vigente.
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto sobre Nóminas.	Código Fiscal de la Ciudad de México (CFCDMX).	Artículos del 156 al 159.

❖ Organigrama general



➤ Bases de Preparación de los Estados Financieros

La Administración de la CONASAMI se apeg a la normatividad establecida por La Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual emitió el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Federal Paraestatal, vigente a partir de enero 2024.

Los estados financieros adjuntos de la CONASAMI se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables en su carácter de Entidad Paraestatal del Gobierno Federal:

Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Los informes contenidos en este documento se fundamentan en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG).

Las Normas de Información Financiera Gubernamental Generales para el Sector Paraestatal (NIFGG), emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la SHCP.

Las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C. (CINIF), que son aplicadas de manera supletoria y que han sido autorizadas por la UCG de la SHCP.

Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

Los registros contables de la CONASAMI se realizan con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como a las normas y metodologías que establecen los momentos contables presupuestales, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG. Consecuentemente, a partir de la fecha señalada emitimos información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables siguientes:

➤ Políticas de Contabilidad Significativas

La información reflejada en los estados financieros en el rubro de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso se revaluó a valor razonable.

La CONASAMI llevó a cabo la desconexión de la contabilidad inflacionaria en los estados financieros, debido a que existe un entorno económico no inflacionario, es decir, cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es menor que el 26% (promedio anual de 8%), en apego a la NIFGG SP04 Re expresión.

Asimismo, el método de valuación del almacén es a través del método de "costos promedio", de acuerdo con el oficio circular 319.A 0035/2008 de fecha 5 de marzo de 2008. En la determinación de dicho método se tomaron en consideración, entre otros factores, las características de las actividades del gobierno, así como el volumen de movimientos de inventarios.

Por otra parte, en la modalidad de Gasto Directo se permite que todas o algunas de las etapas presupuestarias se registren de manera simultánea, conforme lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, en la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal NIFGG SP01 Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos.

➤ Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

CUENTA PÚBLICA 2024

“Sin Información que Revelar sobre Activos o Pasivos en Moneda Extranjera”.

➤ Reporte Analítico del Activo

En la administración de inventarios de bienes muebles e inmuebles que comprenden los procedimientos de alta, verificación, registro en el inventario, cambio de destino, disposición final, baja y control de inventario de bienes muebles, se registra en forma manual y el registro de bienes en el inventario se realiza conforme el Catálogo de Adquisiciones de Bienes Muebles que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La depreciación se calcula conforme al método de línea recta, utilizando las siguientes tasas de depreciación anual:

Concepto	%
Edificios, Construcciones e Instalaciones	Años de vida útil
Planta y Subestaciones	10%
Mobiliario y Equipo de Oficina	10%
Equipo de Transporte	25%
Equipo de Cómputo	30%

➤ Fideicomisos, Mandatos y Análogos

“Sin Información que Revelar”

➤ Reporte de la Recaudación

“Sin Información que Revelar”.

➤ Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

“Sin Información que Revelar”

➤ Calificaciones Otorgadas

“Sin Información que Revelar”.

➤ Proceso de Mejora

❖ Principales Políticas de Control Interno

- **Efectivo en caja y bancos**

El efectivo en caja y bancos corresponde a recursos disponibles en la cuenta bancaria, valuados a su costo de adquisición que no excede al valor de mercado, destinados a cubrir las obligaciones de pago provenientes del ejercicio del presupuesto. Los intereses que produce la cuenta bancaria son registrados como pasivo para enterarlos a la Tesorería de la Federación, así como el remanente al cierre del ejercicio.

- **Cuentas por cobrar**

Las cuentas por cobrar se valúan de acuerdo con su valor nominal de recuperación en efectivo. Respecto de otras cuentas por cobrar, básicamente se refieren a subsidio al empleo, remanentes de la partida Participación en Órganos de Gobierno debido a que los representantes de patrones y trabajadores no asistieron a las sesiones del Consejo y fondos fijos encomendados a funcionarios y empleados de la Entidad.

- **Almacén**

Los inventarios se refieren a existencias de materiales y suministros de su propiedad en el almacén, se registran al costo de adquisición y se valúan a través del método de “costos promedio”.

- **Compras y proveedores**

La administración de la CONASAMI formula anualmente, de conformidad con la normatividad vigente, programas orientados a atender sus requerimientos en materia de activos fijos y bienes de consumo. Invariablemente, los asuntos vinculados con los programas y con la instrumentación de los procedimientos de adquisición, son tratados en el seno del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Entidad, con base en disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como de sus correspondientes reglamentos y otros ordenamientos complementarios.

Con base en un estudio preliminar de costos, el cual forma parte de los programas de referencia, y considerando las disponibilidades del Presupuesto de Egresos de la Federación en lo relativo a montos máximos autorizados para realizar operaciones de contratación mediante invitación a cuando menos tres personas, y/o por adjudicación directa, se diseña una estrategia para llevar a cabo las adquisiciones, procurando recurrir preferentemente a la instrumentación de licitaciones públicas.

- **Indemnizaciones al personal y otras obligaciones laborables**

Las indemnizaciones al personal por separación voluntaria y/o por despido bajo ciertas circunstancias de acuerdo con la legislación laboral aplicable, se registran como parte del presupuesto ejercido cuando se pagan; estos recursos son proporcionados por el Gobierno Federal a través de las partidas presupuestarias correspondientes.

En apego a la NIFGG SP 05 Obligaciones Laborales, emitida conjuntamente por las Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de la Función Pública, la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, en su condición de Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no está sujeto a las disposiciones de la NIF D-3 "Beneficios a los Empleados".

- **Pasivo circulante**

El pasivo circulante de las entidades lo constituye, de acuerdo con el artículo 121 del Reglamento de la LFPRH, las obligaciones de pago contraídas por concepto de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas contratadas y que al 31 de diciembre de cada ejercicio se encuentren debidamente contabilizadas, devengadas y pendientes de pago.

Las erogaciones de las entidades por concepto de presupuesto devengado y no pagado al 31 de diciembre de cada ejercicio se deberán registrarse presupuestalmente con cargo al siguiente ejercicio fiscal dentro de su flujo de efectivo.

De acuerdo con lo anterior, deberán cancelar todos los registros contables y presupuestarios derivados de las operaciones que se clasifiquen como pasivo circulante y registrar las operaciones únicamente en cuentas contables de activo y pasivo para su aplicación con el presupuesto del año que se pague como se indica en la NIFGG SP02 Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades punto A y NIFGG SP01 Control Presupuestario de los ingresos y de los gastos punto 14.

- ❖ Información por Segmentos
"Sin Información que Revelar"

- ❖ Eventos Posteriores al Cierre
"Sin Información que Revelar".

- ❖ Partes Relacionadas

La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos es un Organismo Público Descentralizado que depende de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por lo que se informa que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

- ❖ Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

CUENTA PÚBLICA 2024

“Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos”.

B) NOTAS DE DESGLOSE

NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

❖ Ingresos de Gestión

“Sin Información que Revelar”

❖ Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Portaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.

Dentro del rubro de Ingresos, específicamente Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público, los saldos al 31 de diciembre de 2024 y 2023 se integran de la siguiente forma:

Pesos

Concepto	2024	2023
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	39,019,634.46	37,474,438.35
Transferencias internas y asignaciones al sector público	39,019,634.46	37,474,438.35
Servicios personales	34,176,936.13	31,552,128.99
Materiales y suministros	168,299.98	337,822.53
Servicios generales	4,674,398.35	5,584,486.83
Ayudas sociales	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00

❖ Otros Ingresos y Beneficios

“Sin Información que Revelar con característica significativa”.

CUENTA PÚBLICA 2024

❖ Gastos y Otras Pérdidas

Dentro de este rubro, las partidas más significativas al 31 de diciembre de 2024 y 2023 son las siguientes:

Pesos

Concepto del Gastos	2024	2023
Sueldo base	8,923,429.53	8,271,736.84
Seguridad Social	3,318,675.62	2,972,533.21
Asignaciones Adicionales al Sueldo	5,168,131.01	4,544,466.07
Compensación garantizada	11,012,364.50	10,503,483.17
Estímulos al personal operativo	1,414,614.13	1,364,797.37
Impuestos sobre nóminas	760,898.00	824,048.00
Arrendamiento de Equipo y Bienes Informáticos	524,975.72	645,077.78
Servicios de Telecomunicaciones	1,464,641.40	2,241,176.69
Servicios de Vigilancia	1,041,217.00	861,723.00
Cuotas para el Seguro de Vida	928,117.62	781,576.96
Otras Asesorías para la Operación de Programas	150,495.56	151,108.56
Otros gastos	4,417,294.01	4,312,574.95
TOTAL	39,124,854.10	37,474,302.60

En el rubro de Gasto de Operación se registró un presupuesto mayor en comparación con el ejercicio 2023, atribuible básicamente al retroactivo del incremento salarial con sus repercusiones salariales.

NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

❖ Efectivo y Equivalentes

Los recursos disponibles en la cuenta bancaria BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México están destinados a cubrir los pagos por concepto de: FOVISSSTE, SAR, INFONACOT, Impuesto sobre Nómina, Servicio de Telefonía, Suministro de Agua, Servicio por Recolección y Recepción de Residuos Sólidos. Asimismo, se reintegran a la Tesorería de la Federación (TESOFE): los intereses a favor devengados, remanentes no utilizados al cierre del ejercicio, transferencias del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y multas a proveedores.

El saldo de la cuenta bancaria de las instituciones Scotiabank Inverlat S.A. y BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, al 31 de diciembre de 2024 y 2023 se integra como sigue:

Pesos		
Concepto	2024	2023
BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	0.31	0.25
Reynoso Castañeda David Saul	3.76	0.00
TOTAL	4.07	0.25

❖ Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

El saldo de la cuenta de “Deudores Diversos” representa el monto de los derechos de cobro a favor de esta Comisión Nacional por responsabilidades y gastos por comprobar, y que al 31 de diciembre de 2024 y 2023 se integra como sigue.

Pesos		
Concepto	2024	2023
Subsidio para el empleo	0.09	0.10
SNTCNSM	296.72	0.00
TOTAL	296.81	0.10

❖ Inventarios

“Sin Información que Revelar”

CUENTA PÚBLICA 2024

- ❖ Almacenes
 - Almacenes de Materiales y Suministros

Para la valuación de inventarios la Comisión Nacional utiliza el método de costos promedio.

Los saldos de la cuenta de almacén al 31 de diciembre de 2024 y 2023 se integran como sigue:

Pesos

Concepto	2024	2023
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	115,688.51	219,818.75
TOTAL	115,688.51	219,818.75

Informa el titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales que existe un inventario de lento movimiento por la cantidad de \$4,755.00 comprendido en el saldo del almacén.

- ❖ Inversiones Financieras
 - Fideicomisos

“Sin Información que Revelar”

- ❖ Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
 - Integración de los Bienes Muebles

Pesos

Concepto	2024	2023
Mobiliario y Equipo de Administración	5,196,632.41	5,196,632.41
Vehículos y Equipo de Transporte	270,798.00	270,798.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	697,062.26	697,062.26
Suma de Bienes Muebles	6,164,492.67	6,164,492.67

CUENTA PÚBLICA 2024

Producto de la conciliación contable-física se reporta el siguiente avance al 31 de diciembre de 2024.

Pesos		
Registro Contable	Valor de la relación de Bienes Muebles	Conciliación
6,164,492.67	6,164,492.67	100%

- Integración de los Bienes Inmuebles

Pesos		
Concepto	2024	2023
Terrenos	40,628,346.00	40,628,346.00
Edificios no Habitacionales	20,834,363.75	20,834,363.75
Suma de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	61,462,709.75	61,462,709.75

- Depreciación

La depreciación se calcula conforme al método de línea recta, utilizando las siguientes tasas de depreciación anual:

Concepto	%
Edificios, Construcciones e Instalaciones	Años de vida útil
Planta y Subestaciones	10%
Mobiliario y Equipo de Oficina	10%
Equipo de Transporte	25%
Equipo de Cómputo	30%

La depreciación por los ejercicios al 31 de diciembre de 2024 y 2023 se integra como sigue:

Pesos		
Concepto	Depreciación del Ejercicio	
	2024	2023
Edificios no Habitacionales	578,732.28	782,160.89
Muebles de Oficina y Estantería	8,583.96	8,583.96
TOTAL	587,316.24	790,744.85

CUENTA PÚBLICA 2024

En relación con las inversiones y su depreciación acumulada correspondiente al 31 de diciembre de 2024 y 2023 es la siguiente:

Pesos

Cifras al 31 de diciembre 2024	Inversión	Depreciación Acumulada	Importe Neto
Terreno	40,628,346.00	0.00	40,628,346.00
Edificios no Habitacionales	20,834,363.75	6,499,746.79	14,334,616.96
<i>Total, Bienes Inmuebles</i>	<i>61,462,709.75</i>	<i>6,499,746.79</i>	<i>54,962,962.96</i>
Mobiliario y Equipo de Administración	5,196,632.41	5,143,015.31	53,617.10
Automóviles y Equipo Terrestre	270,798.00	270,798.20	(0.20)
Equipos Generación Eléctrica	697,062.26	697,062.26	0.00
<i>Total, Bienes Muebles</i>	<i>6,164,492.67</i>	<i>6,110,875.77</i>	<i>53,616.90</i>
TOTAL	67,627,202.42	12,610,622.56	55,016,579.86

Pesos

Cifras al 31 de diciembre 2023	Inversión	Depreciación Acumulada	Importe Neto
Terreno	40,628,346.00	0.00	40,628,346.00
Edificios no Habitacionales	20,834,363.75	5,921,014.51	14,913,349.24
<i>Total, Bienes Inmuebles</i>	<i>61,462,709.75</i>	<i>5,921,014.51</i>	<i>55,541,695.24</i>
Mobiliario y Equipo de Administración	5,196,632.41	5,134,431.35	62,201.06
Automóviles y Equipo Terrestre	270,798.00	270,798.20	(0.20)
Equipos Generación Eléctrica	697,062.26	697,062.26	0.00
<i>Total, Bienes Muebles</i>	<i>6,164,492.67</i>	<i>6,102,291.81</i>	<i>62,200.86</i>
TOTAL	67,627,202.42	12,023,306.32	55,603,896.10

En el ejercicio fiscal 2008 fue la última fecha en que la CONASAMI llevó a cabo la desconexión de la contabilidad inflacionaria en los estados financieros, debido a que se cambió de un entorno inflacionario a un entorno no inflacionario, aplicando el criterio establecido en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

CUENTA PÚBLICA 2024

Los porcentajes de inflación acumuladas hasta el 31 de diciembre de 2024, se muestran a continuación:

Ejercicio Fiscal	% Inflación
2022	7.82%
2023	4.64%
2024	4.21%
2024, 2023 y 2022	16.67 %

La inflación acumulada de los últimos tres años al 31 de diciembre de 2024 ascendió a 16.67%, la cual es menor al 26%, por lo anterior no se reconocieron sus efectos en el ejercicio.

- Integración de Activos Intangibles y Diferidos.

“Sin Información que Revelar”

- ❖ Estimaciones y Deterioros

“Sin Información que Revelar”

- ❖ Otros Activos

“Sin Información que Revelar”

CUENTA PÚBLICA 2024

PASIVO

❖ Cuentas y Documentos por Pagar

- Proveedores por Pagar a Corto Plazo

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 la CONASAMI no tiene cuentas por pagar a proveedores.

- Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 se integran como sigue:

“Sin Información que Revelar”

- Retenciones y Contribuciones

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 se integran como sigue:

“Sin Información que Revelar”

- Otras Cuentas Por Pagar

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 se constituye de los reintegros en proceso de enterar a la TESOFE por concepto de intereses generados en la cuenta bancaria, gastos reintegrados por no cumplir con las condiciones establecidas, los cuales tienen un vencimiento menor a 90 días.

Pesos

Concepto	2024	2023
Retención I.S.R. Sueldos y Salarios	1.89	1.24
I.S.R. Servicios Profesionales	0.00	45.00
Retenciones IVA	0.00	384.00
Retenciones Sistema de Seguridad Social (ISSSTE Y SAR)	106.63	1,273.64
Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.	10.14	10.14
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	100.00	0.00
Intereses	4.55	0.64
José Andrés López Ramos	433.85	0.00
Meza Zuñiga Orlando Benjamin	2,254.55	0.00
Reintegros INAI	0.00	0.00
TOTAL	2,911.61	1,714.66

❖ Fondo de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía a Corto y Largo Plazo

La Entidad no tiene Información sobre Fondo de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía a Corto y Largo Plazo.

CUENTA PÚBLICA 2024

❖ Pasivos Diferidos y Otros

El saldo de la cuenta Otros Pasivos Diferidos al 31 de diciembre de 2024 y 2023, se integra como sigue:

Pesos		
Concepto	2024	2023
Reto Industrial S.A. de C.V.	808,587.55	328,733.40
Tesorería de la Federación (Contribuciones Federales)	328,491.00	344,406.00
Tecnoprogramación Humana Especializada en Sistemas Operativos S.A. de C.V.	217,639.20	51,103.80
Secretaría de Finanzas del Gobierno de la CDMX	139,963.00	8,770.00
Proyectos Instalaciones y Mantenimiento Electromecanico	86,122.14	0.00
Metlife, S.A.	78,031.95	74,262.56
Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR)	73,186.69	526.95
Guzmán Tello de Meneses S.C.	34,914.14	0.00
Abastecedor Corporativo, S.A. de C.V.	29,154.75	0.00
CFE suministrador de servicios básicos	28,800.31	27,466.94
Construcción Servicios y Mantenimiento Eléctrico S	25,479.66	0.00
Grupo Editorial Disael, S.A. de C.V.	21,158.40	0.00
Gastelum IX, S.A. de C.V.	21,059.45	0.00
Ordito e Trama, S.A. de C.V.	16,632.35	0.00
Becesa, S.A. de C.V.	15,525.11	0.00
Teléfonos de México, SAB de CV	13,166.61	2,628.58
Servicios Automotriz Lemarc, S.A. de C.V.	6,695.52	5,317.00
Pemex Transformación Industrial	5,299.25	0.00
Elevadores y Servicios Especializados, (E.S.E.S.A) S. A. de C. V	5,063.50	0.00
Comercializadora Electropura S de RL de CV.	3,071.00	0.00
Uniformes el Tren, S.A. de C.V.	2,779.39	0.00
Café 1810, S.A. de C.V.	2,681.92	0.00
Grupo LAFI, .S.A de .C.V.	2,525.80	0.00
Formas Eficientes, S.A. de C.V.	2,333.87	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	1,602.74	0.00
Elmeca, S.A. de C.V.	854.06	0.00
Fumitecni Industria y Hogar, S.A. de C V.	707.96	0.00
Axtel, S.A. de C.V.	33.30	47.55
Pago Defunción	0.00	55,347.26
Industrias Haber's, S.A. de C.V.	0.00	28,216.12
Alta Tecnología en Abastecimientos y Servicios, SA	0.00	22,361.74
LMR Grup, S.A. de C.V.	0.00	17,189.95

CUENTA PÚBLICA 2024

Pesos		
Concepto	2024	2023
DP Technologies, S.A. de C.V.	0.00	6,226.81
Servicios Corporativos Kemper S.A. de C.V	0.00	5,365.00
Seguros Atlas	0.00	3,600.00
Endered México, S.A. de C.V.	0.00	3,438.24
Aportaciones Ahorro Solidario (SAR)	0.00	1,423.82
SAR FOVISSSTE	0.00	1,016.56
Amortización FOVISSSTE	0.00	829.85
Tecnología de Vanguardia Escorza S. de R.L. de C.V.	0.00	749.95
Grupo Veromo, S.A. de C.V.	0.00	500.25
TOTAL	1,971,560.62	989,528.33

❖ Provisiones

La Entidad no tiene Información sobre Provisiones.

❖ Otros Pasivos

La Entidad no tiene Información sobre Otros Pasivos

NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

❖ Modificaciones al Patrimonio Contribuido

“Sin Información que Revelar, no existen modificaciones al Patrimonio Contribuido”.

❖ Información Sobre Modificaciones al Patrimonio Generado

Durante el ejercicio 2024 el único movimiento que se aprecia es el traspaso del resultado del ejercicio del año anterior.

CUENTA PÚBLICA 2024

NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

❖ Efectivo y Equivalentes

El análisis de los saldos iniciales y finales al 31 de diciembre de 2024 y 2023, los cuales figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes corresponde a operaciones ajenas que son recursos que la Entidad retiene temporalmente a cuenta de terceros.

Pesos

Concepto	2024	2023
Efectivo en bancos - tesorería	0.00	0.00
Efectivo en bancos- dependencias	0.31	0.25
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	0.00	0.00
Fondos con afectación específica	3.76	0.00
Depósitos de fondos de terceros y otros	0.00	0.00
TOTAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES	4.07	0.25

❖ Detalle de Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles

“Sin Información que Revelar”

❖ Conciliación de los Flujos Netos de las actividades de Operación y la Cuenta de Ahorro/Desahorro Antes de Rubros Extraordinarios

Pesos

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS		
CONCILIACIÓN DE LOS FLUJOS NETOS DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y LA CUENTA DE AHORRO/DESAHORRO ANTES DE RUBROS EXTRAORDINARIOS		
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023		
Concepto	2024	2023
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	(692,342.90)	(790,591.60)
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo	692,342.90	790,591.60
Depreciación	587,316.24	790,744.85
Amortización	0.00	0.00
Incremento en las provisiones	983,229.24	(47,169.81)
Incremento en inversiones producido por la revaluación	0.00	0.00
Ganancia/perdida en venta de propiedad, planta y equipo	0.00	0.00
Incremento en Cuentas por Cobrar	(878,202.58)	(9,538,962.17)
Partidas extraordinarias	0.00	9,585,978.73

CUENTA PÚBLICA 2024

CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

Pesos

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024		
1. Total de Ingresos Presupuestarios		39,019,634.46
2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios		208.02
2.1 Ingresos Financieros		
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	208.02	
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones		
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios		
2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios		
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables		0.00
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales		
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos		
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables		
4. Total de Ingresos Contables		\$39,019,842.48

CUENTA PÚBLICA 2024

Pesos

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024			
1.	Total de Egresos Presupuestarios		39,019,634.46
2.	Menos Egresos Presupuestarios No Contables		151,284.48
2.1	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización		
2.2	Materiales y Suministros	168,299.98	
2.3	Mobiliario y Equipo de Administración		
2.4	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo		
2.5	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		
2.6	Vehículos y Equipo de Transporte		
2.7	Equipo de Defensa y Seguridad		
2.8	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		
2.9	Activos Biológicos		
2.10	Bienes Inmuebles		
2.11	Activos Intangibles		
2.12	Obra Pública en Bienes de Dominio Público		
2.13	Obra Pública en Bienes Propios		
2.14	Acciones y Participaciones de Capital		
2.15	Compra de Títulos y Valores		
2.16	Concesión de Préstamos		
2.17	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		
2.18	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales		
2.19	Amortización de la Deuda Pública		
2.20	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)		
2.21	Otros Egresos Presupuestales No Contables	(896.53)	
3.	Más gastos Contables No Presupuestarios		859,954.36
3.1	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	587,316.24	
3.2	Provisiones	0.00	
3.3	Disminución de Inventarios	15.04	
3.4	Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
3.5	Aumento por Insuficiencia de Provisiones		
3.6	Otros Gastos (Devengado No Pagado)	272,623.08	
3.7	Otros Gastos Contables No Presupuestarios	0.00	
4.	Total de Gasto Contable		\$39,712,185.37

C) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afectan o modifican al balance de la CONASAMI; sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y, en general, sobre los aspectos administrativos, o bien para consignar derechos o responsabilidades contingentes que puedan presentarse en el futuro.

Las cuentas que se manejan en las notas de memoria son las siguientes:

- ❖ Cuentas de Orden Contable y Presupuestarias
 - Contables

Pesos		
CUENTAS CONTABLES		
Demandas Judiciales en Proceso de Resolución	3,667,489.99	
Resoluciones de Demandas en Procesos Judiciales		3,667,489.99

La Titular del Departamento Jurídico y Secretaria Auxiliar del Consejo informa que existen diez juicios en el que es parte la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, por un importe total de \$3,667,489.99.

- Presupuestarias

Ingresos recaudados con relación al estimado en la Ley de Ingresos correspondiente al 31 de diciembre de 2024 y 2023.

Pesos					
LEY DE INGRESOS	EJERCICIO	2024	EJERCICIO	2023	
Ley de Ingresos Estimada	42,493,860.00	0.00	40,062,714.00	0.00	
Ley de Ingresos por Ejecutar	0.00	0.00	0.00	0.00	
¹ Modificación a la Ley de Ingresos Estimada	(3,474,225.54)	0.00	(2,588,275.65)	0.00	
Ley de Ingresos Devengada	0.00	0.00	0.00	0.00	
Ley de Ingresos Recaudada	0.00	39,019,634.46	0.00	37,474,438.35	
SUMA CUENTAS DE ORDEN	39,019,634.46	39,019,634.46	37,474,438.35	37,474,438.35	

¹Se tiene una diferencia de 3,628,422 pesos en el Presupuesto Modificado, pertenecientes a las adecuaciones debidamente autorizadas y registradas en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) de folios 2024-14-PBJ-2466, 2024-14-PBJ-2467 y 2024-14-PBJ-2473, con la Unidad de Política y Control Presupuestal (UPCP), por rechazo de solicitud de adecuación en registro en el Módulo de

CUENTA PÚBLICA 2024

Adecuaciones Presupuestarias de Entidades (MAPE) No. 2024-14-PBJ-11, el día 27 de febrero de 2025, en Justificación por decir: "se incluyen un total de 3 folios de adecuaciones que pertenecen al periodo comprendido desde el 30 de diciembre 2024 al 31 de diciembre de 2024, no obstante se autorizaron en el MAP del 22 al 24 de febrero de 2025."

Presupuesto Ejercido con relación a lo aprobado en el presupuesto de egresos correspondiente al 31 de diciembre de 2024 y 2023.

Pesos					
CUENTAS DE EGRESOS	EJERCICIO	2024	EJERCICIO	2023	
Presupuesto de Egresos Aprobado	0.00	42,493,860.00	0.00	40,062,714.00	
Presupuesto de Egresos por Ejercer	0.00	0.00	0.00	0.00	
¹ Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	0.00	(3,4742,25.54)	0.00	(2,588,275.65)	
Presupuesto de Egresos Comprometido	0.00	0.00	0.00	0.00	
Presupuesto de Egresos Devengado	0.00	0.00	0.00	0.00	
Presupuesto de Egresos Ejercido	0.00	0.00	0.00	0.00	
Presupuesto de Egresos Pagado	39,019,634.46	0.00	37,474,438.36	0.00	
SUMA CUENTAS DE ORDEN	39,019,634.46	39,019,634.46	37,474,438.36	37,474,438.35	

¹Se tiene una diferencia de 3,628,422 pesos en el Presupuesto Modificado, pertenecientes a las adecuaciones debidamente autorizadas y registradas en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) de folios 2024-14-PBJ-2466, 2024-14-PBJ-2467 y 2024-14-PBJ-2473, con la Unidad de Política y Control Presupuestal (UPCP), por rechazo de solicitud de adecuación en registro en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de Entidades (MAPE) No. 2024-14-PBJ-11, el día 27 de febrero de 2025, en Justificación por decir: "se incluyen un total de 3 folios de adecuaciones que pertenecen al periodo comprendido desde el 30 de diciembre 2024 al 31 de diciembre de 2024, no obstante se autorizaron en el MAP del 22 al 24 de febrero de 2025."

Ciudad de México, a 20 de enero de 2025.

Lcda. Alejandra Ramírez Oliva
Directora de Vinculación y Transparencia y
Encargada del Despacho de la Dirección de
Administración y Finanzas. Con fundamento en el
Capítulo IV, Numeral 6, párrafo tercero del Manual de
Organización General de la Comisión Nacional de los
Salarios Mínimos, en términos del oficio P/28-02-
2025/024.

Dr. Luis Felipe Munguía Corella
Presidente de la CONASAMI